

CRITERIOS Y PARAMETROS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Sólo se evaluarán las propuestas que hayan cumplido con la TOTALIDAD de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) establecidos en las Condiciones Técnicas del Servicio. La(s) propuesta(s) que no cumpla(n) con lo indicado será(n) desestimada(s); **asimismo, serán desestimadas aquellas propuestas cuyos formatos (numeral 27 de las Condiciones Técnicas) incluyan cláusulas, especificaciones y/o condiciones adicionales, que modifiquen o contravengan lo establecido en las Condiciones Técnicas.**

La evaluación de las propuestas se realizará en dos etapas. La primera es la evaluación técnica, cuya finalidad es calificar la calidad de la propuesta, y la segunda es la evaluación económica, cuyo objeto es calificar el monto de la propuesta. Las propuestas técnicas y económicas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo con los factores y criterios de la evaluación y calificación que se establecen a continuación:

1. EVALUACION TECNICA (Sobre Nº 01)		máximo 100 puntos	
Ítem	ESPECIFICACIONES	PARAMETRO	PUNTAJE
A	Experiencia del postor <u>Monto Facturado (incluye I.G.V.)</u>	Mayor a S/ 30'000,000.00	90
		Menor o igual a S/ 30'000,000.00 y Mayor a S/ 25'000,000.00	88
		Menor o igual a S/ 25'000,000.00 y Mayor a S/ 22'000,000.00	84
		Menor o igual a S/ 22'000,000.00 y Mayor a S/ 20'000,000.00	80
B	Certificados Calidad ISO 9001	Certificado ISO 9001	5
C	Certificados Calidad ISO 14001	Certificado ISO 14001	5

FORMA DE ACREDITAR

A. Experiencia del postor en la Actividad (EP) (90 puntos)

El puntaje se asignará de acuerdo con el monto facturado por trabajos realizados en **SERVICIOS DE: ALIMENTACIÓN Y/O LIMPIEZA Y/O CUARTELERÍA Y/O LAVANDERÍA Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES**, considerando los trabajos efectuados en un periodo no mayor a **diez (10) años** a la fecha de la presentación de propuestas.

- a) Los trabajos serán acreditados de la siguiente manera:
 - Contratos y su respectiva conformidad total y/o parcial (para el caso de servicios en ejecución) de la prestación efectuada y/o;
 - Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse: mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o sello de cancelación en el mismo comprobante por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes.
 - Tratándose de contratos en ejecución, se validará únicamente la experiencia efectiva a la fecha de presentación de propuestas, para lo cual deberá presentar copia de la última valorización del servicio firmada por el cliente donde se indique el monto ejecutado a la fecha.
Se podrá utilizar el Anexo 1-A para listar los documentos que acrediten la experiencia del Postor.
- b) El Postor es responsable de que la información consignada en los documentos presentados sea lo suficientemente clara para que pueda ser calificada la experiencia que se pretende acreditar. Después de la recepción de ofertas el Ejecutor evaluará las ofertas presentadas. Entre el periodo de apertura de ofertas y adjudicación de la Buena Pro, se podrá solicitar a los postores aclaraciones respecto a su oferta, por defectos subsanables, siempre y cuando ello no signifique modificación de su alcance, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7, literal f) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP.
- c) No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación (fecha de ejecución, monto contractual, tipo de moneda, etc.), caso contrario no se tomarán en cuenta para la Evaluación Técnica.
- d) En caso de documentos sustentatorios con montos en Dólares Americanos (US\$), se utilizará el tipo de cambio venta vigente publicada en la página Web de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

(SBS), tomando como base la cotización del día, en el que se haya otorgado la conformidad del contrato o cancelado el comprobante de pago, o emitidos los certificados o cartas de los clientes, según sea el caso.

B. Certificación Calidad ISO 9001 del Postor (CCI) (5 puntos)

Se asignará puntaje al Postor que acredite contar con Certificación vigente en la Norma Calidad ISO 9001.

C. Certificación Ambiental ISO 14001 del Postor (CAI) (5 puntos)

Se asignará puntaje al Postor que acredite contar con Certificación vigente en la Norma Ambiental ISO 14001.

PARA EL CASO DE CONSORCIO

Para los casos en que los Postores se presenten como Consorcio y/o acrediten trabajos realizados como parte de un Consorcio: de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 Consorcios del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, se aplicará lo siguiente:

En los procesos de contratación pueden participar varios proveedores agrupados en consorcio con la finalidad de ejecutar el contrato. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.

Para su participación, deberán presentar la promesa formal de consorcio suscrita por cada uno de los representantes legales de los integrantes de este, debiendo precisarse las obligaciones que asumirá cada una de las partes, el porcentaje de participación de cada integrante, así como la designación del o los representantes del consorcio.

Si no precisa el porcentaje de participación, se presumirá que la participación de cada integrante es en proporciones iguales. Asimismo, en el supuesto que en la promesa formal de consorcio no se precise las obligaciones de cada integrante de este, se presumirá que éstos participarán conjuntamente en el objeto del proceso.

Las condiciones establecidas en la promesa formal de consorcio se mantendrán al suscribirse el contrato de consorcio, así como en la formalización y ejecución del contrato con PETROPERÚ.

Todos los documentos que se presenten durante el desarrollo del proceso deberán estar suscritos por el o los representantes del consorcio.

Para la participación en los procesos que efectúe PETROPERÚ, todos los integrantes del consorcio deberán contar con inscripción vigente en la BDPC, caso contrario se tendrá por no admitida su propuesta.

Para efectos de acreditar la experiencia sólo será válida la documentación presentada por la parte o partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones establecidas en las Bases del proceso. La evaluación de la experiencia en este caso se realizará sobre la base de la sumatoria de la experiencia individual obtenida por cada uno de sus integrantes.

Los integrantes de un consorcio responden solidariamente respecto de la no suscripción del contrato y del incumplimiento de este, estando facultado PETROPERÚ en dichos casos, para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios causados. Ello, sin perjuicio de registrar en la BDPC dicho incumplimiento.

PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (PT)

El puntaje de la Evaluación Técnica (PT) del postor está dado por la sumatoria de los puntajes parciales, de acuerdo a lo siguiente:

$$PT = EP + CCI + CAI$$

NOTA. -

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

2. EVALUACION ECONOMICA (Sobre N° 02)	máximo 100 puntos
--	--------------------------

Se considera el FORMATO 03 (en todas sus páginas) de las Condiciones Técnicas, donde se indica el monto total por los tres años del Servicio incluido el IGV.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje de forma inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Puntaje económico (PEi) = 100 x	(Propuesta Económica de Monto o precio más bajo)
--	---

	(Propuesta Económica del Postor "i")
--	--------------------------------------

El puntaje de la propuesta económica será calculado hasta el tercer decimal.

Las propuestas económicas que excedan en más del 10% del Monto Estimado Referencial, serán devueltas, teniéndolas por no presentadas.

3. CÁLCULO DEL PUNTAJE TOTAL

El puntaje total será el promedio ponderado de la evaluación técnica y económica, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula: **PTPi = c1 PTi + c2 PEi**

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje de la evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje de la evaluación económica del postor i

c1 = 0.70 Coeficiente de ponderación de la evaluación técnica

c2 = 0.30 Coeficiente de ponderación de la evaluación económica

El puntaje total será calculado hasta el tercer decimal y la Buena Pro será otorgada a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total.

4.- CONSIDERACIONES.

En caso de empate se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU S.A, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP.

ANEXO Nº 01-A

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

Nº DE TRABAJO EJECUTADO	Nº FOLIOS	DESCRIPCIÓN	TIPO DEL DOCUMENTO	NÚMERO DEL DOCUMENTO	TIPO MONEDA	MONTO CON IGV	FECHA DEL DOCUMENTO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
						TOTAL	

(Nombre, firma y sello del Gerente o funcionario autorizado)

(Sello de la empresa)

Nombre de la Empresa: